



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.333.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús; la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús de fecha 11 de mayo del año 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús, tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad de Lanús;

Que, asimismo se firmó entre las partes un Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de recursos tributarios;

Que, se han incorporado 3 (tres) nuevos cargos a la nómina del equipo responsable, modificando así la suma de dinero a abonar por parte de la Municipalidad de Lanús;

Que, de este modo, el mes de mayo del año 2021 se suscribió la "ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACION ACADEMICA Y ASISTENCIA TECNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANUS", mediante el cual la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de \$520.793 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), pagaderos de junio a diciembre del año 2021, siendo la primera cuota de \$220.793 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), correspondiente al mes de junio del año 2021, y 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), correspondientes a los meses de julio a diciembre del año 2021;

Que, salvo lo expuesto precedentemente, las restantes cláusulas de la ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACION ACADEMICA Y ASISTENCIA TECNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, del mes de enero del año 2021, se mantienen sin modificaciones y vigentes;

Que, la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida 5.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 0315/21, de fecha 18 de febrero del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Autorízase a abonar la suma total de \$ 3.160.793 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), pagadera en 11 (once) cuotas consecutivas, siendo 4 (cuatro) de ellas de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), correspondiente a los meses de febrero a mayo del año 2021, una de \$220.793 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), correspondiente al mes de junio del año 2021 y 6 (seis) de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, de conformidad a la ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, suscripta entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, suscripta el 11 de mayo año 2021.*”

**Artículo 2º:** Se deja constancia que lo expuesto precedentemente, las restantes cláusulas de la ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACION ACADEMICA Y ASISTENCIA TECNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, suscripta el mes de enero del año 2021, se mantienen sin modificaciones y vigentes.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma de \$520.793 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 5.3.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.21 12:13:08  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.21  
14:54:51 -03'00'